CONTRATO N° 01/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONSOLA DE GASES MEDICINALES" ID N° 366.815

ENTRE EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL Y LA FIRMA JR INGENIERIA

Entre el **INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL - MSP y BS**, domiciliada en las calles Avda. Venezuela y Tte. Escurra, Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por el **Dr. OSCAR MANUEL MERLO FAELLA**, Director General, con Cédula de Identidad N° 589.671, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JR INGENIERIA, RUC N° 3.723.322-0 domiciliada en las calles **Habana N° 185 casi Lima**, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JAVIER RECALDE ENCINA,** con Cédula de Identidad Paraguaya N° 3.723.322, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de los servicios de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONSOLA DE GASES MEDICINALES" ID N° 366.815**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes Contratantes con relación para la provisión de bienes de la CD N° 07/2019 ""**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONSOLA DE GASES MEDICINALES"" ID N 366.815"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
h) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3200/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.815

Ing. Javier Recalde
J.R. Ingeniería
RUC: 3.723.322 - 0

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

AÑO	T.P	PROG.	SUB PROG.	PROY.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
2019	2	001	63	00	240	10	1	99	28.500.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *CONTRATACIÓN DIRECTA N°07/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONSOLA DE GASES MEDICINALES" – I.D. Nº 366.815"*, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 34 –INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL". La adjudicación fue realizada según acto administrativo D.G.I.M.T. N° 27/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Mantenimiento y Reparación de Consola de Gases Medicinales Marca AIR LIQUIDE con 2 tomas de Vacio (10 mts. Tuberías de cobre electrolítico 3/4"), 1 de toma de Aire Comprimido (10 mts. Tuberías de cobre electrolítico 3/8"), 2 tomas de oxigeno (8 mts. Tuberías cobre electrolítico 3/8") Cod. Pat. N° 011-296-44-0302	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
2	Mantenimiento y Reparación de Consola de Gases Medicinales Marca AIR LIQUIDE con 2 tomas de Vacio (10 mts. Tuberías de cobre electrolítico 3/4"), 1 de toma de Aire Comprimido (10 mts. Tuberías de cobre electrolítico 3/8"), 2 tomas de oxigeno (8 mts. Tuberías cobre electrolítico 3/8") Cod. Pat. N° 011-296-44-0303	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
3	Mantenimiento y Reparación de Consola de Gases Medicinales Marca AIR LIQUIDE con 2 tomas de Vacio (10 mts. Tuberías de cobre electrolítico 3/4"), 1 de toma de Aire Comprimido (10 mts. Tuberías de cobre electrolítico 3/8"), 2 tomas de oxigeno (8 mts. Tuberías cobre electrolítico 3/8") Cod. Pat. N° 011-296-44-0304	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
4	Mantenimiento y Reparación de Consola de Gases Medicinales Marca AIR LIQUIDE con 2 tomas de Vacio (10 mts. Tuberías de cobre electrolítico 3/4"), 1 de toma de Aire Comprimido (10 mts. Tuberías de cobre electrolítico 3/8"), 2 tomas de	Unidad	1	3.800.000	3.800.000

Ing. Javier Recalde
J.R. Ingeniería
RUC: 3.723.322 - 0

Dr. Oscar Mario Faella
Director General - IMT

	oxigeno (8 mts. Tuberías cobre electrolítico 3/8") Cod. Pat. N° 011-296-44-0305				
5	Mantenimiento y Reparación de Consola de Gases Medicinales Marca AIR LIQUIDE con 2 tomas de Vacio (10 mts. Tuberías de cobre electrolítico 3/4"), 1 de toma de Aire Comprimido (10 mts. Tuberías de cobre electrolítico 3/8"), 2 tomas de oxigeno (8 mts. Tuberías cobre electrolítico 3/8") Cod. Pat. N° 011-296-44-0306	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
6	Mantenimiento y Reparación de Consola de Gases Medicinales Marca AIR LIQUIDE con 2 tomas de Vacio (10 mts. Tuberías de cobre electrolítico 3/4"), 1 de toma de Aire Comprimido (10 mts. Tuberías de cobre electrolítico 3/8"), 2 tomas de oxigeno (8 mts. Tuberías cobre electrolítico 3/8") Cod. Pat. N° 011-296-44-0307	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
7	Mantenimiento y Reparación de Consola de Gases Medicinales Marca AIR LIQUIDE con 2 tomas de Vacio (10 mts. Tuberías de cobre electrolítico 3/4"), 1 de toma de Aire Comprimido (10 mts. Tuberías de cobre electrolítico 3/8"), 2 tomas de oxigeno (8 mts. Tuberías cobre electrolítico 3/8") Cod. Pat. N° 011-296-44-0308	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
TOTAL					**26.600.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **VEITISEIS MILLONES SEISICIENTOS MIL GUARANIES.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **VISION BANCO Cta. Cte. N° 0000000900257083**

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Ing. Javier Recalde
J.R. Ingenieria
RUC: 3.723.322 - 0

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto de Medicina Tropical
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduria de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega:

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

Dirección: Avda. Venezuela y Tte. Francisco Escurra

Tel: (021) 292.463

Contacto: Econ. Lourdes Villasboa

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Javier Recalde
J.R. Ingeniería
RUC: 3.723.322 - 0

Dr. Oscar Mario Faella
Director General - IMT

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 11 mes diciembre y año 2019.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto de Medicina Tropical
ADMINISTRACIÓN

.....	.....
Ing. JAVIER RECALDE ENCINA	**Dr. OSCAR MANUEL MERLO FAELLA**
JR INGENIERIA	**Director General**
	Instituto de Medicina Tropical

Ing. Javier Recalde
J.R. Ingeniería
RUC: 3.723.322 - 0